



Expediente N° 500013103001 2015 00376 00 C.2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud del extremo actor obrante en archivo digital 06 y puesto que se advierte que quien obra como secuestre dentro del presente asunto del bien con matrícula inmobiliaria n° 230-3937, esto es, la señora Olga Gissela Ortiz Fajardo, quien actúa en representación de la sociedad Jurídica Fajardo González S.A.S., quien fue designado en ese encargo por el comisionado Juzgado Octavo Civil Municipal de esta ciudad y acudió a la diligencia de secuestro celebrada el 10 de marzo de 2020 (pg. 66-68, archivo digital 01, c.3), en la actualidad no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia vigente (Resolución no. 1887 de 2021), se le relevará de su labor y en su lugar se nombrará a **Luz Mabel López Romero**, quien puede ser ubicada en la dirección de correo electrónico: m-ado08@hotmail.com. Por **secretaría** comuníquese el nombramiento.

Se ordena a Olga Gissela Ortiz Fajardo, quien actúa en representación de la sociedad Jurídica Fajardo González S.A.S., que cumpla con sus labores hasta que tome posesión del cargo el nuevo secuestre aquí designado, a quien deberá hacer entrega real y material de los inmuebles bajo su custodia, en los términos del parágrafo 2° del artículo 50 del Código General del Proceso. También deberá tenerse presente el acuerdo PCSJA20-11597. Asimismo, **la secuestre relevada deberá rendir cuentas comprobadas de su administración**, so pena de hacerse acreedora de las sanciones establecidas en la Ley. Por **secretaría** ofíciase.

Notifíquese

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Hoy 3 de octubre de 2022 se notifica a las partes el
AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA